Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 80.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2013-"SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO" AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2014 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO" - AD REFERÉNDUM, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 30 de enero de 2014

VISTO: La Resolución N° 545 del 24 de septiembre de 2003, por la cual se crea la Unidad Operativa de Contratación, y la facultad conferida a ésta para realizar los distintos tipos de procedimientos para contrataciones públicas.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación para efectuar la calificación de las ofertas presentadas, establecidas en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Nº

Que el Art. 16 - Tipos de procedimientos, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los tipos de procedimientos para las contrataciones, entre las que contempla la Licitación por Concurso de Ofertas, para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que es necesario aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Núm.: 1/2014, "Servicio de Internet Alternativo"- Ad Referéndum, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorando VMAAT/DAL/N° 09/2014 manifiesta que no encuentra objeción alguna a los pliegos enviados para su revisión por lo que recomienda siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de formalizar mediante la suscripción por parte del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos, en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Es copia

(FDO): Federico A. González

Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 80.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2013-"SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO" AD REFERÉNDUM Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2014 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO" - AD REFERÉNDUM, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Cancelar el Llamado a Contratación Directa N° 52/2013 – "Servicio de Internet Alternativo" - Ad Referéndum.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2014 "Servicio de Internet Alternativo" - Ad Referéndum.

Nº

Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2014 "Servicio de Internet Alternativo"- Ad Referéndum.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos (o representante)
- Director General de Administración y Finanzas (o representante)
- Director Administrativo (o representante)
- Director de Finanzas (o representante)
- Director de Asuntos Legales (o representante)
- Director de Informática (o representante)
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Art. 5° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Es copia

(FDO): Federico A. González

Ministro Sustituto

Fe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores